



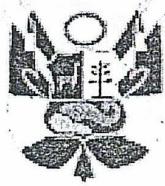
*"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"*

## SECRETARÍA GENERAL

### TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN N° 357-2018-CU-R-UNS Nuevo Chimbote, 07 de mayo de 2018

Visto el Oficio N° 070-2018-UNS-VRIN del Vicerrectorado de Investigación, y el Acuerdo N° 31 adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 22-2018, de fecha 04.05.2018; y, --- **CONSIDERANDO:** --- Que, el Artículo 48 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; --- Que, el Artículo 86 de la misma Ley, establece que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, y es designado en razón de su excelencia académica; siendo su carga lectiva de un (1) curso por año; asimismo, dispone que tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales; sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso; --- Que, el Numeral 29.2 del Artículo 29 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, a solicitud de este último, previa aprobación de las condiciones o disposiciones que, para tal efecto, establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia, las mismas que se aprueban durante el primer cuatrimestre del presente año fiscal para la implementación progresiva de la “Bonificación especial para el Docente Investigador”, y el Numeral 29.3 del mismo Artículo 29 dispone que, para efecto de lo dispuesto en el literal b) del numeral 29.1 de dicho artículo, exceptúese a las universidades públicas de lo dispuesto en el artículo 6 y el Numeral 9.1 del Artículo 9 de la Ley N° 30693, antes citada; --- Que, con Decreto Supremo N° 002-2017-MINEDU, se aprobaron los “Lineamientos para la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador”, modificado por Decreto Supremo N° 003-2018-MINEDU, en el cual se establecen los criterios para determinar la relación de docentes ordinarios beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley N° 30220; --- Que, con fecha 29.04.2018, se aprueba el Decreto Supremo N° 082-2018-EF, donde establecen los montos y características de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en el marco de lo establecido por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de las Universidades Públicas, donde según anexo señalan las 33 universidades beneficiarias con el número de beneficiarios e importes a financiar; --- Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, la Universidad Nacional del Santa, con Resolución Rectoral N° 150-2018-UNS-R, de fecha 04.05.2018, autorizó la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2018-EF dispositivo que autoriza la Transferencia de Partidas; por un monto de ciento cincuenta y siete mil cinco y 00/100 Soles (S/. 157,005.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; --- Que, mediante Oficio N° 0202-2018-UNS-DPLAN/OPRES, recepcionado en fecha 04.05.2018, la Oficina de Presupuesto, señala que de acuerdo al Decreto Supremo N° 082-2018-EF, nuestra institución ha sido beneficiada para el otorgamiento de dicha bonificación para cinco (05) docentes, de los cuales 04 son de la categoría Principal y 01 de la categoría Asociado; --- Que, mediante Oficio N° 070-2018-UNS-VRIN de fecha 04.05.2018 el Vicerrectorado de Investigación solicita la oficialización de la designación de los docentes que resultaron calificados en Representación de la Universidad Nacional del Santa ante el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología – REGINA del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, siendo los docentes principales: Dr. Augusto Castillo Calderón, Dr. Serapio Agapito Quillos Ruiz, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar y Dra. Luz María Paucar Menacho, y el docente asociado: Dr. Walter Eduardo Reyes Avalos; --- Que, asimismo, dicho Vicerrectorado de Investigación solicita que se autorice que la Dirección General de Administración proceda a gestionar los pagos correspondientes, considerando que la Oficina de Presupuesto ya procedió a realizar la incorporación de la Transferencia de las Partidas; --- Que, en consecuencia, el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 22-2018, de fecha 04.05.2018, acordó oficializar la designación de los docentes principales: docentes principales: Dr. Augusto Castillo Calderón, Dr. Serapio Agapito Quillos Ruiz, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar y Dra. Luz María Paucar Menacho, y el docente asociado: Dr. Walter Eduardo Reyes Avalos, quienes resultaron calificados en representación de la Universidad Nacional del Santa, ante el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología – REGINA del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden, a lo acordado en el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 22-2018, de fecha 04.05.2018, y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; -----





**TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN N° 357-2018-CU-R-UNS**  
**Página N° 02**

**SE RESUELVE:** --- 1º OFICIALIZAR la designación de los mencionados docentes quienes resultaron calificados en Representación de la Universidad Nacional del Santa ante el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología - REGINA del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CATEGORÍA DOCENTE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
1	Dr. AUGUSTO CASTILLO CALDERÓN	32931123	Principal	Dedicación Exclusiva
2	Dr. SERAPIO AGAPITO QUILOS RUIZ	08597503	Principal	Dedicación Exclusiva
3	Dr. GILBERT NILO RODRÍGUEZ PAUCAR	32958495	Principal	Dedicación Exclusiva
4	Dra. LUZ MARÍA PAUCAR MENACHO	08099817	Principal	Dedicación Exclusiva
5	Dr. WALTER EDUARDO REYES AVALOS	17878579	Asociado	Dedicación Exclusiva

2º DEJAR claramente establecido que los montos mensuales de la Bonificación Especial para Docente Investigador se encuentran establecidos en los Numerales 1.1 y 1.2 del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 082-2018-EF y normas conexas. --- 3º ENCARGAR a la Dirección General de Administración proceda a gestionar los pagos correspondientes, considerando que la Oficina de Presupuesto ya procedió a realizar la incorporación de la Transferencia de las Partidas, de conformidad a la Resolución Rectoral N° 150-2018-UNS-R, de fecha 04.05.2018. --- 4º REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación - MINEDU. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- (Fdo.) Dr. Sixto Díaz Tello, Rector de la Universidad Nacional del Santa. --- (Fdo.) Mg. Mario Augusto Merchán Gordillo, Secretario General, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



Mg. Mario Augusto Merchán Gordillo  
Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:** VRAC, VRINV, OCI, DAL, DICAA, DGA, OFond, OCont, OAbast, DRH, ORem., OEsc, DPLANIF, OPres, OEI, DID, OTIC, DINI, DCTIA, DECRES, DEDA, DBU, FI, SecFI, FC, SecFC, FEH, SecFEH, DAEFM, DAAA, DAICSI, DAME, DABMB, DAE, DAHCS, DAEC, DIMI, Interesados, Archivo.

*MAMG/gmc/ajcc*